

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

(SEMARNAT-07-031) **Modificación** a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- **Transporte de residuos peligrosos** Autorización 25-6B-PS-I-01-14. No. de Resolutivo No. SG/145/2.1/0910/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico, RFC y domicilio (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JA', written over a horizontal line.

L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro Ambiental
CAL2500600778

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EMPRESA AUTORIZADA

Bitácora: 25/HS-00310/05/17

Razón Social
C. MARCELO CAMPISTA LEÓN

OFICIO No. **SG/145/2.1/0910/17**

C. MARCELO CAMPISTA LEÓN
Dirección

CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

[Redacted]
CULIACÁN, SINALOA. C.P. 80199
Tel: [Redacted]

Se censura Domicilio y No. telefonico

MODIFICACIÓN a la AUTORIZACION No. 25-6B-PS-I-01-14: Inclusión de una Unidad vehicular, sustitución de placas e incorporación de nuevos residuos peligrosos a manejar.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la Autorización número **25-6B-PS-I-01-14**, otorgada al **C. Marcelo Campista León** con R.F.C. [Redacted] presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), consistente en, sustitución de placas, incorporación de nuevos residuos peligrosos a manejar e inclusión de una unidad vehicular del parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

Se censura RFC

CONSIDERANDO

- I. Que el **15 de abril del 2014**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0246/14** otorgó al **C. Marcelo Campista León**, la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma a la cual principalmente se le autorizó inicialmente lo siguiente:

AUTORIZACION

Al **C. Marcelo Campista León** como Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de solventes líquidos sucios, usados o contaminados que contienen: hexano, tolueno, heptano, butil cellosolve, xilenos, alcohol isopropílico, acetato de etilo, acetona y exxsol D-40, para 01 (Una) Unidad, con capacidad total de carga útil por viaje de 3.5 (tres punto cinco) toneladas, estimándose transportar anualmente la cantidad promedio total de 315 (trescientos quince) ton.; dicha unidad vehicular, se indica al final del presente oficio"

VEHICULOS AUTORIZADOS

No. Equip	Tipo	Placa	Motor	Año	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	JC47040	3GBJG34R84M108282	2004	3.5 toneladas





EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. MARCELO CAMPISTA LEÓN

OFICIO No. SG/145/2.1/0910/17.- No 1617
CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

II. Que el **29 mayo del 2017**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por el **C. Marcelo Campista León**, mediante el escrito s/n de fecha 29 de mayo del 2017 anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de tramite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 25 de mayo del 2017, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el **29 de mayo del 2017** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0310/05/17**.

III. Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, solicitada por el **C. Marcelo Campista León**, bitácora **25/HS-0310/05/17**, consiste en: Actualización de placas (matriculas) de unidad vehicular ya existente y autorizada, incorporación de nuevos residuos peligrosos a manejar e incremento de una unidad vehicular al parque vehicular existente, asimismo se incrementarán los volúmenes de residuos a transportar por viaje. Dichas unidades sometidas a actualización por cambio de placas (matriculas), se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, asimismo se listan también los nuevos residuos peligrosos y las características de dichas unidades vehiculares:

a).- Unidad vehicular existente a modificar su placa (matricula):

No. Econ.	Tipo	Placas anterior a modificar	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UC47040	3GBJC34R84M108282	2004	3.5 toneladas

b).- Unidad vehicular a incluir:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C3	68AC7H	3HANKAAR36L352726	2006	18.0 toneladas

c.- Lista de residuos peligrosos nuevos a manejar:

Acetato N propilo, alcohol propilico, acetato de butilo, alcohol butilico, alcohol etilico, alcohol metilico, residuos de pintura y barniz mezclado con solvente, cubetas y parrones contaminados con pintura y aceites, envases vacios de plástico y metal contaminados con hidrocarburos, balastos fuera de uso, lámparas fluorescentes, trapos contaminados con grasa y aceites, trapos contaminados con solventes y tintas, estopas contaminadas con hidrocarburos, guantes contaminados con grasas y aceites, aceites lubricantes e hidráulicos usados, lodos contaminados con hidrocarburos, solventes usados, lodos de destilación de solventes, natas de pintura base solvente, mezcla de adhesivos, pinturas, tintas, resinas y barnices y residuos de aceite y de productos de petróleo.

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CAL2500600778

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. MARCELO CAMPISTA LEÓN

OFICIO No. **SG/145/2.1/0910/17.-**

No. **1511**
CULIACÁN, SIN., a **29 de agosto** del 2017

6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, expedida por esta **DFSEMARNAT SIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0246/14** de fecha **15 de abril del 2014** al **C. Marcelo Campista León** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14** que ostenta el **C. Marcelo Campista León**, consistente en **AUTORIZAR** la modificación de: Actualización de placas (matrículas) de unidad vehicular ya existente y autorizada, incorporación de nuevos residuos peligrosos a manejar e incremento de una unidad vehicular al parque vehicular existente, asimismo e incrementar los volúmenes de residuos a transportar por viaje, mismos que citan en los **CONSIDERANDOS I y III** del presente oficio. Por lo que se actualizan las modificaciones solicitadas, para quedar de la siguiente manera:

.....

AUTORIZACION

Al **C. Marcelo Campista León** como Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de solventes líquidos sucios, usados o contaminados que contienen: hexano, tolueno, heptano, butil cellosolve, xilenos, alcohol isopropílico, acetato de etilo, acetona, exxsol D-40, Acetato N propilo, alcohol propílico, acetato de butilo, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, residuos de pintura y barniz mezclado con solvente, cubetas y perrones contaminados con pintura y aceites, envases vacíos de plástico y metal contaminados con hidrocarburos, balastros fuera de uso, lámparas fluorescentes, trapos contaminados con grasa y aceites, trapos contaminados con solventes y tintas, estopas contaminadas con hidrocarburos, guantes contaminados con grasas y aceites, aceites lubricantes e hidráulicos usados, lodos contaminados con hidrocarburos, solventes usados, lodos de destilación de solventes, natas de pintura base solvente, mezcla de adhesivos, pinturas, tintas, resinas y barnices y residuos de aceite y de productos de petróleo, para 02 (Dos) Unidades, con capacidad total de carga útil por viaje de 21.5 (veintiún punto cinco) toneladas, estimándose transportar anualmente la cantidad promedio total de 650 (Seiscientos cincuenta) ton.; dichas unidades vehiculares, se indica al final del presente oficio.

.....

Página 3 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CAL2500600778

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. MARCELO CAMPISTA LEÓN

OFICIO No. SG/145/2.1/0910/17

CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

Vehículos autorizados y actualizados:

s/n	Caja cerrada C2	55AE1G	3GBJC34R84M108282	2004	3.5 toneladas
s/n	Caja cerrada C3	68AC7H	3HANKAAR36L352726	2006	18.0 toneladas

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-6B-PS-I-01-14** que ostenta el **C. Marcelo Campista León**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar la cantidad de **21.5 (Veintiún punto cinco) toneladas** por viaje en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados.

CUARTO.- El **C. Marcelo Campista León**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- El **C. Marcelo Campista León**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008.

SEXTO.- El **C. Marcelo Campista León**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, asegurándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- El **C. Marcelo Campista León**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

OCTAVO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-14**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

CAL2500600778

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. MARCELO CAMPISTA LEÓN

OFICIO No. SG/145/2.1/0910/17.-Nº 1017
CULIACÁN, SIN., a 29 de agosto del 2017

NOVENO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, expedida, mediante oficio No. SG/145/2.1/0246/14 de fecha 15 de abril del 2014 con vigencia de 10 años, quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DÉCIMO.- La presente modificación de la Autorización 25-6B-PS-I-01-14, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados **con excepción** de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DÉCIMO PRIMERO.- Recordarle al C. Marcelo Campista León, que durante la vigencia de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, está obligada a mantener vigente la pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta DFSEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-14, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio SG/145/2.1/0246/14 de fecha 15 de abril del 2014, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra del C. Marcelo Campista León, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al C. Marcelo Campista León, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Ciudad de México
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesami Avelandano - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa - Ciudad de Culiacán
C.c.p.- Expediente

JALS' EOL' JANC' HGAM' OFICINA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: CAL2500600778
Bitácora: 25/HS-0310/05/17
22/05/17

Página 5 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

